



Resolución Directoral Regional

N° ~~0439~~ -2022-GRSM-DRE.

Moyobamba, 25 MAR. 2022

Visto, el Memorando N° 0233-2022-GRSM/DRESM/D, con expediente N° 019-2022633620 de fecha 01 de marzo de 2022 y demás documentos adjuntos, en un total de veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, se aprueban la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU que modifica los numerales 6, 9.1. el primer ítem del numeral 9.2, el literal d) del numeral 9.3.1, los literales a) y c) del numeral 9.3.2 y los literales b) y c) del numeral 9.3.3 del documento normativo denominado disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 (...) aprobadas por la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU. En las que se complementan precisiones sobre las características de la **nueva escuela, los tres principios del retorno: seguro, flexible y descentralizado**, los tipos de prestación del servicio educativo, la calendarización, condiciones de bioseguridad y pasos para el retorno a la presencialidad o semipresencialidad, el seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo; así como, las orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias de los estudiantes en el marco de la emergencia educativa. Igualmente, se precisan las condiciones de gestión y protocolos de operación de acuerdo a los cinco Compromisos de Gestión Escolar (CGE). Entre las principales responsabilidades de la DRE, se destaca: Promover y sostener espacios o mecanismos de coordinación multisectorial a nivel regional-local, con los actores estratégicos en sus jurisdicciones que pueden contribuir con fortalecer el retorno al servicio educativo semipresencial y presencial. **Brindar asistencia técnica a las UGEL**, a fin de asegurar que adopten decisiones pertinentes y oportunas sobre el servicio educativo semipresencial y presencial, entre otras;



Resolución Directoral Regional

Nº 0439 -2022-GRSM-DRE.

Que, según la Ley N° 31406, se declara de urgente interés nacional la mejora de la educación y el retorno progresivo a las aulas para el mes de marzo de 2022, en la población estudiantil y docente de la educación básica, educación técnico-productiva y superior y en su artículo tercero, sobre la implementación de acciones; exhorta al Poder Ejecutivo, a los gobiernos regionales y locales a que, en el marco de sus funciones y competencias, implementen acciones inmediatas para la generación de condiciones multisectoriales e intergubernamentales y atender el retorno a las clases presenciales donde corresponda, de acuerdo a los contextos, con alto sentido de urgencia, con la definición de protocolos y condiciones físicas y sanitarias, con el fin de asegurar el derecho a la educación de todos y sin poner en riesgo la vida de los estudiantes;

Que, mediante el Informe N° 003-2022-GRSM-DRE/DGP/EVY, con expediente N° 019-2022844522, la Especialista de Convivencia Escolar Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del "Plan Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación de San Martín 2022", cuyo objetivo, es brindar herramientas, fortalecimiento de capacidades y soporte socioemocional a la comunidad educativa, desarrollando temas que mejoren el autocuidado, relaciones interpersonales, inclusión y participación democrática, disciplina con enfoque de derechos, seguridad y protección, gestión descentralizada con enfoque territorial, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín 2022". en el marco de los principios del retorno: seguro, flexible y descentralizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, realice la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones, así como a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación San Martín, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original archivado en el
Moyobamba
23 MAR. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

**Contribuimos al retorno escolar
seguro e inclusivo 2022**



Convivencia escolar

••• REGIÓN SAN MARTÍN •••

ÍNDICE

I. DATOS INFORMATIVOS:	4
II. FUNDAMENTACIÓN	5
III. DIAGNÓSTICO DE ALERTAS SOCIOEMOCIONALES EN LA REGIÓN SAN MARTÍN.....	7
IV. OBJETIVOS	17
5.1. GENERAL:	17
5.2. ESPECÍFICOS:.....	17
V. BASE NORMATIVA.....	18
VI. ALCANCE.....	20
VII. MARCO TEÓRICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	20
8.1. CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	20
8.1.1. LÍNEAS DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	21
VIII. RESPONSABILIDADES DE LA DRE O LA QUE HAGA SUS VECES:	28
IX. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	29
10.1. EQUIPOS DE TRABAJO	29
10.2. DIMENSIONES DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	30
10.3. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	30
X. FOCALIZACIÓN	31
PARA PROFESIONALES DEL EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	31
PARA PROFESIONALES DE SOPORTE PSICOLÓGICO	31
PARA ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UGEL.....	31
XI. MATRIZ OPERATIVA:	33
XII. FINANCIAMIENTO.....	37
XIII. INFORME:	37



PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN 2022

I. DATOS INFORMATIVOS:

- a) Gobierno Regional : San Martín
- b) Gerencia : Desarrollo Social
- c) Gerente de Desarrollo Social : Leslie Carol Zevallos Quinteros
- d) Dirección Regional de Educación : San Martín
- e) Director Regional : Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
- f) Área : Dirección de Gestión Pedagógica
- g) Director del área : Roberto López Santillán
- h) Especialista de Convivencia Escolar : Erika Vegas Yangua
- i) Tipo de trabajo : Presencial/Semipresencial
- j) Periodo de ejecución : 2022
- k) Integrantes del Equipo Técnico Regional (ETR) del Plan Regional de Convivencia Escolar 2022 de la Dirección Regional de Educación de San Martín:



Nº	INTEGRANTES	INSTITUCIÓN	CARGO-ETRCE
1.	Wilson Ricardo Quevedo Ortiz	DRE San Martín	Presidente
2.	Roberto López Santillán	DRE San Martín	Vicepresidente
3.	Erika Vegas Yangua	DRE San Martín	Secretario Técnico
4.	Oscar Jovani Zambrano Infante	DRE San Martín	Miembro
5.	Sonia Fernández Gómez	DRE San Martín	Miembro
6.	Glenda Reátegui Rubio	DRE San Martín	Miembro
7.	Pablo Mesía Barbaran	DRE San Martín	Miembro
8.	Carlos Gustavo Montalvo Lingán	DRE San Martín	Miembro
9.	Virino Lucana Santillán	DRE San Martín	Miembro
10.	Cesar Samuel Villaverde Rodríguez	DRE San Martín	Miembro
11.	Hipólito Percy Barbaran Mozo	DRE San Martín	Miembro
12.	José Luis Trigos Paredes	DRE San Martín	Miembro
13.	Javier Edgardo Díaz Chávez	DRE San Martín	Miembro
14.	Hans Freddman Salas Carbajal	DRE San Martín	Miembro
15.	Juan Carlos Sandoval Isla	DRE San Martín	Miembro
16.	Edil Chinguel Neyra	DRE San Martín	Miembro

II. FUNDAMENTACIÓN

El Plan Regional de Convivencia Escolar 2022 de la Dirección Regional de Educación San Martín responden a las siguientes situaciones problemáticas priorizadas en nuestra región, entre estas tenemos: Casos de suicidio consumado, intento de suicidio y pensamientos suicidas en estudiantes; casos de violencia escolar, principalmente la modalidad sexual (probablemente por el contexto de enseñanza/aprendizaje a distancia), directores y docentes con resistencias a las vacunas anti-COVID 19 y en algunos casos docentes que solo cuentan con 2 dosis y se resisten a ponerse la 3era. Por otro lado; existe desconocimiento en herramientas de disciplina con enfoque de derechos; dificultades en la gestión del clima escolar; normativas rígidas que indican distanciamiento y que ponen el riesgo las relaciones interpersonales entre estudiantes. Asimismo, pocos espacios para el desarrollo de habilidades parentales en padres/madres de familia; además, parte de la comunidad educativa aún desconoce los canales de reporte y protección de casos de violencia escolar; a su vez, existe un porcentaje de especialistas de DRE y UGEL que solo delegan la atención de gestión escolar al Especialista de Convivencia Escolar y en un ideal sería que todos seamos promotores de la gestión de convivencia escolar de manera transversal, iniciando desde la DRE/UGEL/II.EE.

Evaluando el impacto emocional en el Perú a consecuencia del COVID 19, durante los años 2020 y 2021, se observa a la comunidad educativa más resiliente, con proceso de adaptación a la una nueva normalidad, tanto en lo laboral, educación, comercio y otros rubros; poco a poco nos estamos adaptando a la pérdida temporal de algunas libertades y limitaciones en la manera de relacionarnos. No obstante, aún existe temor de perder a nuestros seres queridos, ser contagiado con otra variante de este virus.



Dentro de este contexto a educación nos ha traído grandes retos, como aprender a usar o manejar plataformas virtuales, contextualizar los instrumentos de gestión, deserción escolar, enseñanza/aprendizaje a distancia y en nuestra región gran porcentaje usaron radio o altoparlante. También encontramos estudiantes huérfanos de padres vivos; es decir, existe carencia afectiva, falta de reglas en el hogar, o prefieren que sus hijos no participen de las clases a distancia y deciden llevarlos a la chacra o dejar al libre albedrío. Son realidades que influyen en la convivencia escolar con impacto directo en los logros de aprendizaje.

Entre distintas interrogantes, aparece una certeza: la presencialidad del regreso a clases, implementándose a partir de ello normativas que disponen iniciar la educación de manera segura. En tal sentido, se hace necesario desarrollar estrategias de soporte socioemocional a la comunidad educativa de la Región San Martín. Siendo los directores, docentes, psicólogos y personal capacitado los que promuevan la implementación y desarrollo de actividades dirigidas al fortalecimiento de capacidades y habilidades socioemocionales de los estudiantes. Esto ayudará a resarcir los efectos causados por el aislamiento social y todos los cambios padecidos; siendo fundamental apuntar a que la comunidad educativa lidie de una manera saludable con la situación actual, reajustándose a la realidad presencial. Sin embargo, debemos también ser conscientes de que todo lo que estamos

pasando es nuevo, por lo tanto, necesitamos tiempo para volver a estabilizarnos y apoyo para poder lograrlo, por lo que se necesita desarrollar nuevas herramientas emocionales.

Mediante la Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU, indica que a nivel regional y local o la que haga sus veces: la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud, las UGEL, entidades públicas, sociedad civil y entidades cooperantes elaboran sus estrategias para el retorno semipresencial acorde a los 3 pasos dispuestos para el retorno: seguro, flexible y descentralizado. Frente a lo descrito mediante este Plan, la Dirección Regional de Educación San Martín nos insta trabajar en las principales necesidades de la comunidad educativa, para contribuir en la gestión de la convivencia escolar, abordando diversos temas en promoción, prevención y atención de la violencia; cuyo objetivo, es brindar herramientas, fortalecimiento de capacidades y soporte socioemocional a la comunidad educativa, desarrollando temas que mejoren el autocuidado, relaciones interpersonales, inclusión y participación democrática, disciplina con enfoque de derechos, seguridad y protección, finalmente gestión descentralizada con enfoque territorial. Por lo que es necesario ejecutarlo de manera presencial y semipresencial, garantizando el retorno escolar seguro.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación

 Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
 Director Regional de Educación



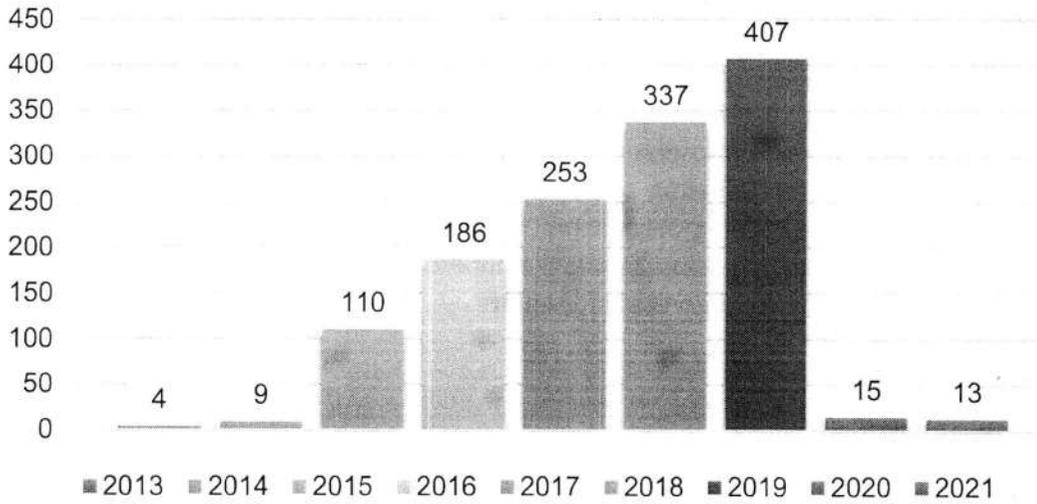
III. DIAGNÓSTICO DE ALERTAS SOCIOEMOCIONALES EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

DATOS INFORMATIVOS DE EDUCACIÓN

PLATAFORMA SISEVE 2013-2021

Gráfico N° 01: Históricos de casos de la región San Martín 2013-2021

Históricos de casos de la región San Martín 2013-2021



Datos tomados el 07 de febrero de 2022

Gráfico N° 02: Tipo de reporte de violencia escolar, diferenciado por poblaciones

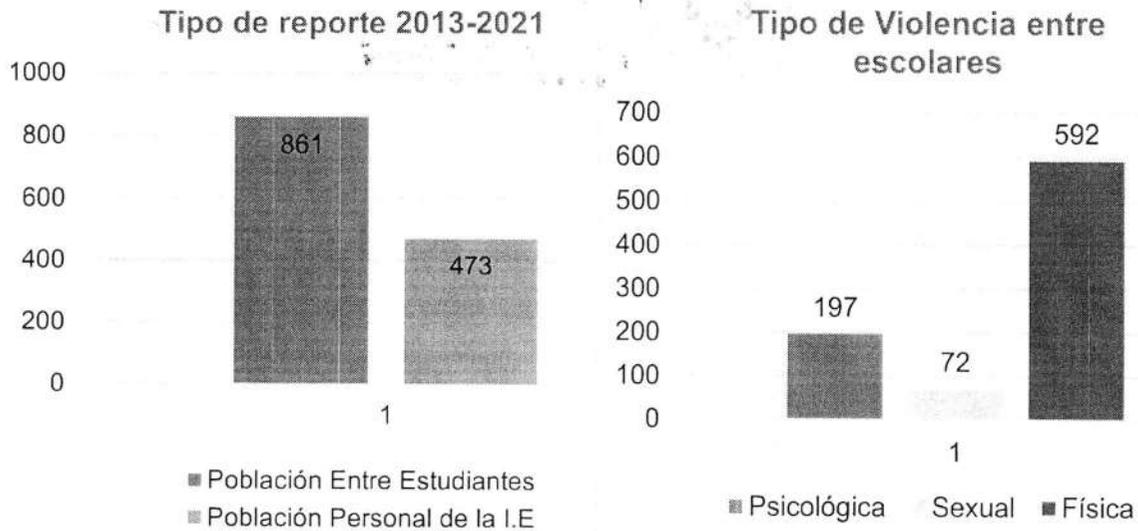
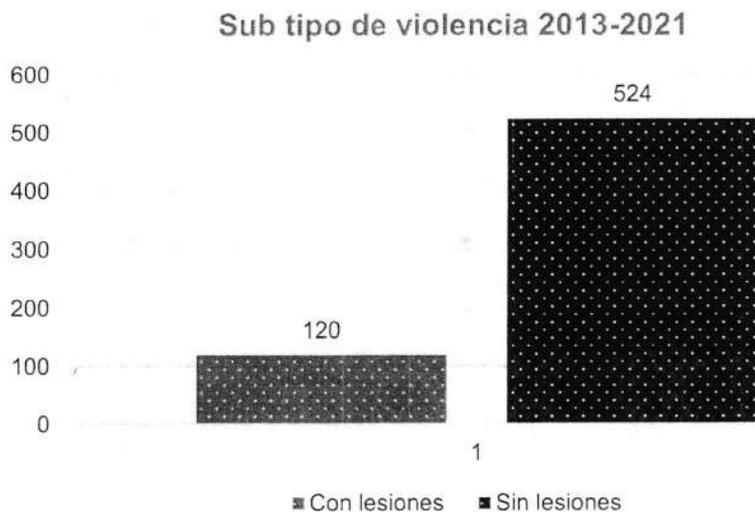


Gráfico N° 03: Sub tipo de violencia escolar entre escolar durante el 2013-2021

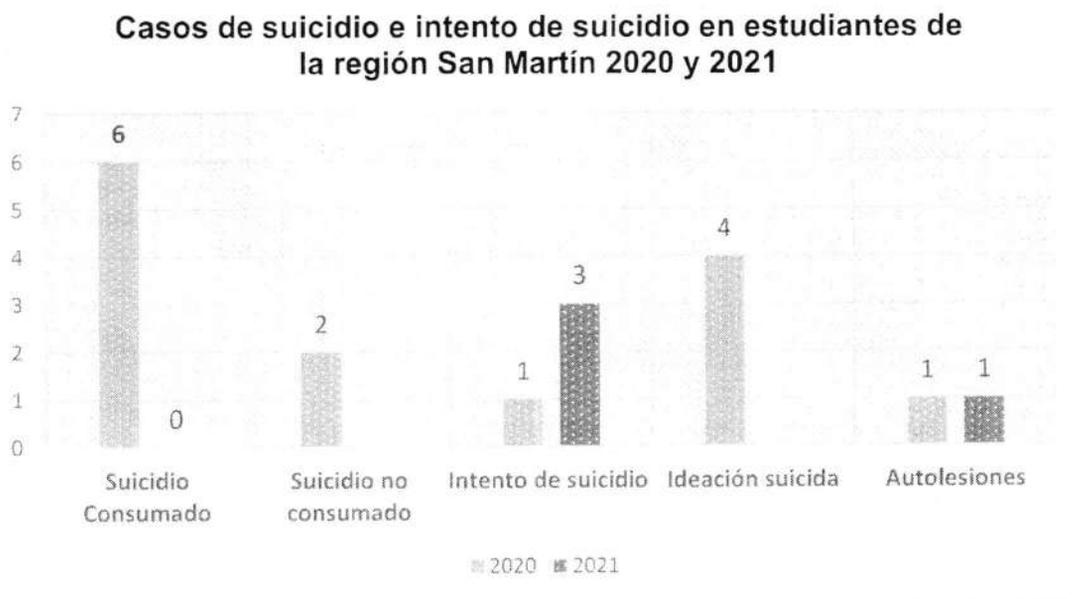


POR SUICIDIO, INTENTO DE SUICIDIO Y OTROS

Con el apoyo del equipo de Especialista de Convivencia Escolar de las 10 UGEL, se atendió casos delicados de suicidio consumado, suicidio no consumado, intento de suicidio, ideación suicida y autolesiones, según la siguiente tabla y gráfico:



Gráfico N° 04: Casos de suicidio e intento de suicidio en estudiantes de la región San Martín 2020 y 2021



Año	Suicidio Consumado	Suicidio no consumado	Intento de suicidio	Ideación suicida	Autolesiones
2020	6	2	1	4	1
2021	0	0	3	0	1

Además, se especifica en que UGEL se suscitaron estos casos antes mencionados en la tabla y grafico anterior:

Tabla N° 01: Casos de suicidio e intento de suicidio en estudiantes de la región San Martín 2021

CASOS DE SUICIDIO E INTENTO DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES DE LA REGIÓN SAN MARTÍN 2021					
UGEL	I.E	AÑO	MES	CASO	ACCIONES/DESCRIPCIÓN BREVE DEL CASO
Moyobamba	800	2021	Junio	Intento de suicidio	Se dio contención emocional al estudiante y a los padres de familia se brindó orientación a qué lugar acudir para la continuidad de la terapia
Huallaga	I.E Ernesto Chávez tamariz N 0020	2021	Septiembre	Intento de suicidio	4 sesiones de atención psicológica. Se está dando orientación y consejería a sus padres también y la Madre dijo que le llevará al psicólogo particular.
RIOJA	José Carlos Mariátegui	2021	Mayo	Autolesiones	Se atendió el caso mediante llamada telefónica, se brindó el soporte emocional a familia y se coordinó con la I.E para la derivación al centro de salud y dar su seguimiento correspondiente.
EL DORADO	I.E N° 0309 TUPAC AMARÚ	2021	Febrero	Intento suicida	Por presunto diagnóstico de depresión y psicosis ante la pérdida de su hermana, está siendo atendida de manera integral. Se realiza seguimiento del caso en articulación con el centro de salud.



Tabla N° 02: Casos de suicidio e intento de suicidio en estudiantes de la región San Martín 2020

CASOS DE SUICIDIO E INTENTO DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES DE LA REGIÓN SAN MARTÍN 2020					
UGEL	I.E	AÑO	MES	CASO	ACCIONES/DESCRIPCIÓN BREVE DEL CASO
Moyobamba	Germán Tejada	2020	Enero	Suicidio Consumado	Implementación del Plan de Soporte Socioemocional 2020-UGEL
Rioja	Bilingüe	2020	Julio	Autolesiones	Se atendió el caso mediante llamada telefónica, se brindó el soporte emocional a familia y se coordinó con la I.E para la derivación al centro de salud y dar su seguimiento correspondiente.
Rioja	Manuel Fidencio Hidalgo Flores	2020	octubre	Intento de suicidio	Se atendió el caso mediante llamada telefónica, se brindó el soporte emocional a familiares, y se coordinó con la I.E y el centro de salud para su atención correspondiente.
El Dorado	I.E N° 0309 TUPAC AMARU	2020	Noviembre	Suicidio Consumado	La adolescente se suicidó por ahorcamiento presuntamente por ruptura amorosa. La familia recibió acompañamiento socioemocional.
El Dorado	I.E MANUEL ANTONIO MESONES	2020	OCTUBRE	Ideación suicida	Se detectó el caso a través de la línea "Te escucho estudiante" fue derivada al área de salud mental del centro de Salud.
UGEL Lamas	I.E. N° 0343 - San Miguel de Achinamiza	2020	Abril	Suicidio Consumado	A los 30 días del mes de abril, una docente de la institución educativa N° 0343 del Caserío de San Miguel de Achinamiza, informó a través de una llamada telefónica a la directora, el fallecimiento del menor C.A.A.I. de 13 años de edad, estudiante del 2do grado del nivel secundaria de la mencionada I.E. Además, manifestó, que el estudiante se ahorcó en una viga de su vivienda.



CASOS DE SUICIDIO E INTENTO DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES DE LA REGIÓN SAN MARTÍN					
2020					
UGEL	I.E	AÑO	MES	CASO	ACCIONES/DESCRIPCIÓN BREVE DEL CASO
UGEL Lamas	I.E. N° 0271 - Pamashto	2020	Mayo	Suicidio Consumado	El día martes 26 de mayo de 2020, el presidente de APAFA, de la I.E. N° 0271, a través de una llamada telefónica comunicó a la señora directora de la I.E., el deceso de la menor D.C.R.C. de 12 años de edad, estudiante del 6to grado del nivel primaria de la mencionada institución educativa. Asimismo, el presidente de APAFA informó que la estudiante fue encontrada colgada y sin vida en su vivienda.
UGEL Lamas	I.E. N° 0255	2020	Mayo	Suicidio Consumado	El domingo 30 de mayo del 2020, el director de la I.E N° 0255 "Lamas", recibió una llamada vía celular de un docente quien, en su condición de tutor, fue informado por el señor M.S.S (padre de familia), que su hijo W.S.S. de 14 años de edad, estudiante del 2do grado del nivel secundaria de la I.E. antes citada, había sido encontrado sin vida por sus familiares colgado en un árbol aproximadamente unos 40 metros de su casa, en la comunidad nativa de Aviación - Lamas. El padre de familia dio a conocer al director de la institución educativa que, las causas de la muerte de su hijo se desconocen aún.
UGEL Lamas	I.E. N° 0271 - Pamashto	2020	Mayo	Ideación suicida	El día sábado 30 de mayo, en horas de la tarde la señora A.S.S, madre del estudiante C.P.S.S., de 7 años de edad, quien viene cursando el 2do grado del nivel primaria en la I.E. N° 0271 del Centro Poblado de Pamashto, comunicó vía teléfono celular, a la tutora G.V.R (luego de realizar el reforzamiento de sus clases) que su hijo quiso quitarse la vida (ahorcarse) con una pretina, y que gracias a la abuelita no ocurrió una desgracia.



CASOS DE SUICIDIO E INTENTO DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES DE LA REGIÓN SAN MARTÍN					
2020					
UGEL	I.E	AÑO	MES	CASO	ACCIONES/DESCRIPCIÓN BREVE DEL CASO
UGEL Lamas	I.E. N° 0271 - Pamashto	2020	Junio	Ideación suicida	De igual manera sucedió con el estudiante, J.J.S.S., de 8 años de edad, la señora E.S.S, comunicó a la profesora G.V.R (tutora), que presuntamente quiso quitarse la vida (ahorcarse), el día lunes 01 de junio de 2020, en horas de la tarde. Cuando la profesora le preguntó cuál fue el motivo que le hizo tomar esa decisión, el niño manifestó, que tenía cólera porque su mamá mucho le insistía que estudie.
UGEL Lamas	I.E. N° 0271 - Pamashto	2020	Mayo	Suicidio no consumado	Aproximadamente, cuatro días antes del deceso de la estudiante D.C.R.C., el estudiante D.I.S.F., del 6° grado del nivel primaria de la I.E. N° 0271-Pamashto, estuvo presuntamente a punto de quitarse la vida. Según la directora, profesora, el señor T.S.S (padre del menor), le informó que encontró a su hijo colgado con una pretina y que al verlo rápidamente lo desató, asimismo dijo que su hijo estuvo aproximadamente dos minutos desmayado y luego reaccionó.
UGEL Lamas	I.E. N° 0287 Robinson Flores López	2020	Junio	Suicidio no consumado	Menor de iniciales L.A.T.S. de 12 años de edad, estudiante del 6to grado del nivel primaria, de la I.E. N° 0287 Robinson Flores López, Maceda. El día jueves 18 de junio, intentó quitarse la vida ahorcándose. Sin embargo, gracias a sus familiares, quienes lo encontraron colgado en el tambo de su abuelita, y a su intervención inmediata lograron que el estudiante vuelva a respirar, evitando así que los hechos se concretaran.
UGEL Lamas	I.E. N° 0271 - Pamashto	2020	Junio	Ideación suicida	La estudiante J.M.S.H. de 15 años de edad, estudiante del 3er grado del nivel secundario, de la I.E. N°0271 - Pamashto, comunicó a su tutor profesor



CASOS DE SUICIDIO E INTENTO DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES DE LA REGIÓN SAN MARTÍN 2020					
UGEL	I.E.	AÑO	MES	CASO	ACCIONES/DESCRIPCIÓN BREVE DEL CASO
					J.R.R.Y que su madre M.D.H.S. tuvo una fuerte discusión con su padre F.S.S y que, en su desesperación trató de ahorcarse, la estudiante contó que, si no hubiese sido por ella, su madre ya no estuviera viva. El profesor en mención, comunicó a la directora que la estudiante se encontraba con mucho miedo y que no quería dejar a su madre ni un momento sola, por temor a que vuelva a intentar suicidarse.
UGEL Lamas	I.E. N° 0217 - Hungurahui Pampa	2020	Agosto	Suicidio consumado	Menor S.J.M.S. de 11 años de edad, estudiante 6to grado del nivel primaria en la I.E. N° 0217 del Caserío de Alto Hungurahui Pampa, ocurrido el día miércoles 12 del presente en el distrito de Tabalosos, provincia de Lamas.



**DATOS INFORMATIVOS TOMADOS DEL APLICATIVO DRIVE DENOMINADO:
"INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE DIRECTIVOS", REPORTADOS POR 1251
II.EE REGIÓN SAN MARTÍN**

Mediante formulario drive diseñado por especialistas de la Dirección de gestión Pedagógica de la DRE San Martín, se obtuvo información valiosa respecto:

Tabla N° 03: Informe anual de gestión de directivos 2021

N° DE ESTUDIANTES FALLECIDOS POR COVID 19 - A NIVEL INSTITUCIONAL	N° DE DOCENTES FALLECIDOS POR COVID 19 - A NIVEL INSTITUCIONAL	N° DE PADRES DE FAMILIA FALLECIDOS POR COVID 19 - A NIVEL INSTITUCIONAL	N° DE ESTUDIANTES HUÉRFANOS COVID 19 - A NIVEL INSTITUCIONAL	N° DE ESTUDIANTES GESTANTES - A NIVEL INSTITUCIONAL
4	20	46	59	50

DATOS INFORMATIVOS DE SALUD

DATOS POR CONTAGIO DE LA COVID 19

Al 10 de enero del presente año 2022, el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Dirección Regional de Salud San Martín, reportó 63189 casos de personas diagnosticadas con COVID-19, 60316 de altas epidemiológicas, 6006 de altas hospitalarias y 2183 fallecidos. Así mismo, especifica datos detallados en los siguientes flyers informativos:

Imagen N° 01: Reporte oficial COVID-19-10/01/2022



REPORTE DE AVANCE DE VACUNACIÓN POR GRUPO ETARIO 2022

Con fecha de corte al 27 de enero de 2022, se presenta el proceso de vacunación, especificado por edades y cantidad de dosis, en nuestra región San Martín:

Imagen N° 02: Nivel de avance de la vacunación en estudiante de 5 a 17 años con 1 y 2 dosis.



NIVEL DE AVANCE DE LA VACUNACIÓN EN ESTUDIANTES DE 5 A 17 AÑOS CON 1 Y 2 DOSIS

Cobertura de vacunación en estudiantes de 5 a 17 años

PROVINCIA	ESTUDIANTES		%		TOTAL
	1ª DOSIS	2ª DOSIS	1ª DOSIS	2ª DOSIS	
MOYOBAMBA	16.335	9.056	36,3%	20,1%	44.948
MARISCAL CÁCERES	11.484	5.657	47,9%	23,6%	23.961
SAN MARTÍN	36.223	20.238	60,7%	33,9%	59.676
BELLAVISTA	10.198	5.640	46,9%	25,9%	21.761
TOCACHÉ	13.897	6.624	50,1%	23,9%	27.738
PICOTA	7.454	3.962	49,6%	26,3%	15.042
LAMAS	14.640	8.232	46,6%	26,2%	31.423
HUALLAGA	4.699	2.694	46,5%	25,7%	10.107
EL DORADO	6.678	3.811	46,4%	26,5%	14.395
RIOJA	15.028	8.948	32,6%	19,5%	45.859
TOTAL	136.636	74.762	46,3%	25,4%	294.907

Fuente: DIRESA - SIAGIE, corte al 21/02/2022

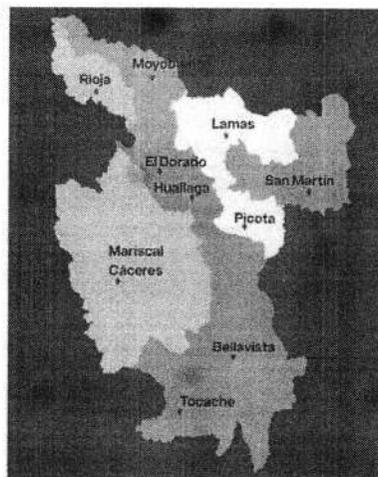
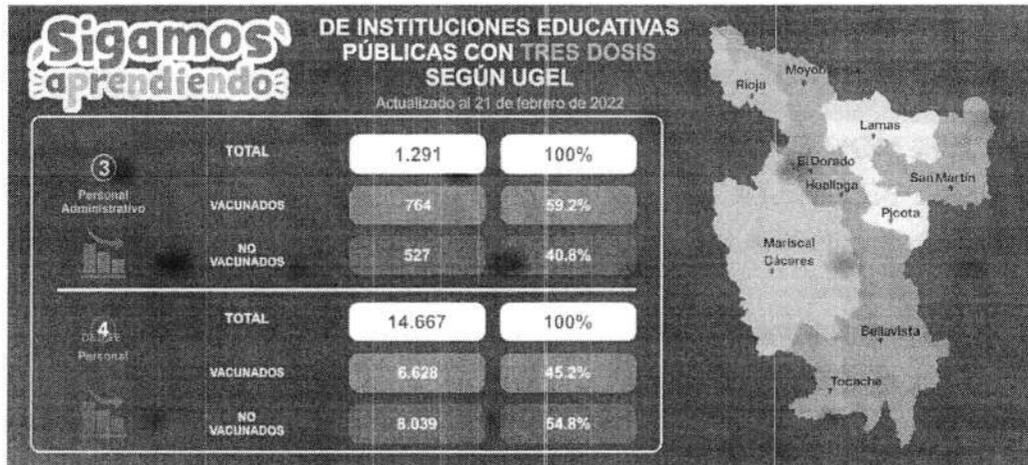


Imagen N° 03: Nivel de avance de la vacunación en directivos, docentes y auxiliares con 3 dosis



Imagen N° 04: Nivel de avance de la vacunación en personal administrativo y de II.EE con 3 dosis



CONDICIONES REALES DE LOS LOCALES ESCOLARES EN BUEN ESTADO Y REGULAR CON LAVADO DE MANOS Y TANQUE ELEVADO 2022

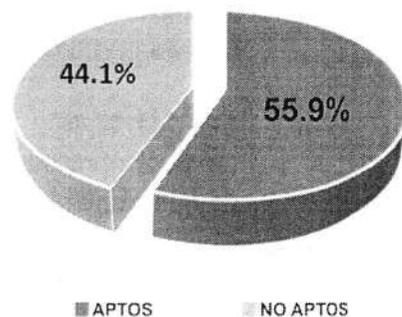


Imagen N°05: Condiciones reales de los locales escolares en buen estado y regular con lavado de manos y tanque elevado 2022.

ESTADO SITUACIONAL DE LOCALES ESCOLARES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD - 2022

PROVINCIA	LOCALES ESCOLARES		%		TOTAL
	APTOS	NO APTOS	APTOS	NO APTOS	
MOYOBAMBA	189	233	44.8%	55.2%	422
MARISCAL CÁCERES	100	56	64.1%	35.9%	156
SAN MARTÍN	136	74	64.8%	35.2%	210
BELLAVISTA	117	65	46.3%	53.7%	182
TOCACHE	106	138	43.4%	56.6%	244
PICOTA	102	61	62.6%	37.4%	163
LAMAS	168	104	61.8%	38.2%	297
HUALLAGA	64	33	66.0%	34.0%	97
EL DORADO	90	66	57.7%	42.3%	156
RIOJA	124	113	52.3%	47.7%	237
TOTAL	1.196	943	55.9%	44.1%	2.139

REGIÓN SAN MARTÍN: LOCALES ESCOLARES SEGÚN CONDICIÓN PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD - 2022



REPORTE DE ESTUDIANTES EXTRAJEROS SEGÚN UGEL DURANTE EL 2021
 Imagen N° 06 Cantidad de estudiante extranjeros según UGEL 2021

SAN MARTÍN: ESTUDIANTES EXTRANJEROS SEGÚN UGEL - 2021

UGEL	ESTUDIANTES
UGEL MOYOBAMBA	72
UGEL BELLAVISTA	8
UGEL HUALLAGA	2
UGEL LAMAS	31
UGEL MARISCAL CÁCERES	13
UGEL PICOTA	5
UGEL RIOJA	26
UGEL SAN MARTÍN	169
UGEL TOCACHE	48
TOTAL	374

Fuente: Censo educativo - 2021

Elaboración: Estadística - DRE San Martín



IV. OBJETIVOS

5.1. GENERAL:

- Gestionar e implementar la Convivencia Escolar en la región San Martín (a nivel de DRE/UGEL/II.EE), desarrollando acciones de prevención, promoción, atención oportuna a través de fortalecimiento de capacidades de la comunidad educativa, con el objetivo que ejerzan sus derechos con responsabilidad, promuevan el bien común y se relacionen democráticamente, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural, durante el retorno escolar seguro 2022.

5.2. ESPECÍFICOS:

- a) Generar condiciones para una convivencia escolar democrática, con igualdad de género, inclusiva, intercultural y orientada al bien común.
- b) Consolidar a la II.EE de la región San Martín como un entorno acogedor, protector y seguro; libre de todo tipo de violencia y discriminación

V. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP.
- Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018- MIMP.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP.
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.





- Ley N° 30772, Ley que promueve la educación educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícitos de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- Ley N° 30947, Ley de salud mental.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional 2021.
- Decreto Supremo N° 015-2012-TR, que aprueba la Estrategia Nacional para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021".
- Decreto Supremo N° 003-2016-MIMP, que aprueba el Plan de Familias.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018- 2021.
- Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Decreto Supremo N° 015-2019-TR, que aprueba el III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022.
- Decreto Supremo N° 035-2015-SA, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual – ITS y el VIH – PEM ITS VIH 2015-2019.
- Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP, que aprueba la "Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer" y sus anexos.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin

cuidados parentales o en riesgo de perderlos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

- Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público".
- Resolución Ministerial N°274-2020. Que aprueba la actualización del anexo 03 "protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes".
- Resolución Viceministerial N° 273-2020.MINEDU. Que aprueba el documento normativo de denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 005-2021.MINEDU. Que aprueba el documento normativo de estrategias para el fortalecimiento de la gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizadas.
- Resolución Viceministerial N° 531-2021.MINEDU. Que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año 2022 en instituciones y programas educativos de la educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19"
- Resolución Viceministerial N° 048-2022.MINEDU. Que modificar los numerales 6,.9.1. el primer ítem del numeral 9.2, el literal d) del numeral 9.3.1, los literales a) y c) del numeral 9,3.2 y los literales b) y c) del numeral9,3.3 del documento normativo denominado disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022.



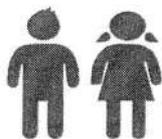
VI. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación (DRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica

VII. MARCO TEÓRICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

8.1. CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Se define como el conjunto de relaciones humanas que se dan en una escuela, se construyen de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona y por una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes. Por ende, una convivencia escolar positiva facilita que:



Las II.EE. sean espacios democráticos donde se garanticen los derechos humanos de toda la comunidad educativa, se promueva la participación real de niñas, niños, adolescentes y adultos, y se respeten las diferencias.



Las II.EE. sean lugares seguros y protectores, donde las estudiantes y los estudiantes puedan desarrollarse libres de todo tipo de violencia y discriminación que puedan afectar su integridad y sus aprendizajes



Las directoras y los directores, las docentes y los docentes, y todo el personal de las II.EE. sean referentes éticos para sus estudiantes y la comunidad educativa, fomentando relaciones de respeto, colaboración y buen trato.

8.1.1. LÍNEAS DE ACCIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La gestión de la convivencia en la escuela se implementa a través de tres líneas de acción:



Promoción de la
convivencia
escolar

Prevención de la
violencia contra
niñas, niños y
adolescentes

Atención de la
violencia contra
niñas, niños y
adolescentes

1

2

3

1. **Promoción** de la convivencia escolar. Busca fomentar relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. **Prevención** de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Implica la intervención anticipada frente a situaciones de riesgo que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la IE.
3. **Atención** de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Busca intervenir efectiva y oportunamente sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pueden presentarse de las siguientes formas: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por familiares o cualquier otra persona ajena a la IE.

A continuación, según la RVM N° 273-2020-MINEDU indica que se presentan las prácticas asociadas al cumplimiento de este compromiso. Estas prácticas se fundamentan en las tres líneas de acción antes señaladas. Además, considerando el contexto de la emergencia sanitaria, se presentan aquellas prácticas que deben considerarse para el servicio educativo no presencial.

1. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Para esta línea de acción se plantean las siguientes acciones:

1.1. Espacios democráticos de participación:

Como parte de su rol formador, las II.EE. se constituyen como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. En ese sentido, es importante fortalecer los espacios de participación que los involucran, entre los cuales se encuentran el CONEI, las APAFA, los comités de aula, y otras organizaciones similares.

Es de especial importancia garantizar el derecho a la participación de los estudiantes en espacios que contribuyan a la mejora del servicio educativo y promuevan el desarrollo de sus competencias. Los estudiantes pueden participar en espacios como el CONEI, los Municipios Escolares, la Asamblea de Estudiantes, entre otros, así como aportar en la elaboración de los IIGG. Se deberá garantizar que la participación y aportes de los estudiantes sean valorados por la comunidad educativa. Asimismo, la IE debe promover diversas formas de participación de los estudiantes que contribuyan a su formación integral, entre las cuales pueden encontrarse los concursos educativos, los espacios comunitarios de participación u otro tipo de actividades, tomando en consideración el respeto irrestricto de sus derechos, su edad y contexto.



En el caso del servicio educativo no presencial, las II.EE. deben continuar promoviendo una cultura de paz y una ciudadanía digital basada en el diálogo democrático, el respeto a la diversidad y la toma de decisiones concertadas, tanto a través de los espacios de coordinación a distancia como en los presenciales en los que participen los integrantes de la comunidad educativa. Especialmente, se debe impulsar estrategias de participación estudiantil a través de herramientas digitales, que incorporen la voz de las y los estudiantes en la toma de decisiones sobre aquello que les compete.

1.2. Elaboración o actualización de las normas de convivencia

Las normas de convivencia de la IE son elaboradas al inicio del periodo lectivo de manera participativa y consensuada por los integrantes de la comunidad educativa o sus representantes. Ellas representan los valores y principios que orientan las relaciones interpersonales en el entorno escolar, se alinean con los enfoques transversales del CNEB y deben ser asumidas con responsabilidad por toda la comunidad educativa.

Son formuladas en términos positivos, teniendo en cuenta las necesidades colectivas, el bienestar común, la pertinencia cultural y lingüística y los derechos humanos. Además, deben ser difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a las y los estudiantes, y revisadas anualmente para verificar

su cumplimiento e incorporar las actualizaciones que se consideren necesarias.

En el contexto del servicio educativo no presencial, el responsable de convivencia debe revisar las normas de convivencia de la IE, con la finalidad de adaptarlas a los retos que se presentan en esta modalidad reforzando aquellas habilidades relacionadas con la ciudadanía digital. Para esto, se deben tener en cuenta las siguientes acciones:

- a) Revisar las normas elaboradas durante el 2020 y realizar los ajustes que se consideren pertinentes para promover una convivencia democrática y saludable en el año 2021.
- b) Determinar la necesidad de incluir nuevas normas de convivencia que sean específicas para garantizar las medidas sanitarias y de cuidado social adecuadas para la coyuntura y de acuerdo con las características de la IE y de su contexto, así como para prevenir y atender posibles situaciones de discriminación o violencia a personas que han contraído el COVID-19. Asimismo, se debe considerar el fomento de relaciones democráticas y de buen trato a través de los medios digitales. Por último, es importante tener en cuenta que el retorno de las y los estudiantes a las II.EE. implica establecer ciertas normas y acuerdos para proteger la salud física y mental de toda la comunidad educativa y promover el aprendizaje de prácticas saludables y de cuidado personal.
- c) Elaborar las nuevas normas de convivencia a partir de la reflexión generada previamente. Estas deben reflejar los valores que la IE busca promover en su comunidad. Además, deben estar alineadas a los enfoques transversales del CNEB.

Las normas de convivencia actualizadas deben ser difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa a través de los medios que se estimen pertinentes.

1.3. Disciplina con enfoque de derechos

La disciplina es la capacidad mediante la cual las personas desarrollan los razonamientos y juicios morales que les permiten cumplir voluntariamente las normas, reglas y acuerdos sociales. Esta capacidad se fortalece en la interacción social, a través de un conjunto de acciones formativas que modelan valores prosociales y promueven el cumplimiento de las reglas para el bienestar colectivo, la responsabilidad por las propias acciones.

Teniendo en cuenta la disciplina con enfoque de derechos, las medidas correctivas o de reparación deben cumplir con los siguientes criterios:

- Respetuosas de las diferencias culturales y libres de toda forma de violencia física humillante.
- Formativas; orientadas a que los estudiantes se hagan responsables de sus

acciones, con compromisos y con expectativas de cambio claras y positivas.

- Relacionadas con la conducta que se pretende desarrollar o fortalecer.
- Razonables; enfocadas en lograr una mejora en las actitudes y en los aprendizajes.
- Proporcionales a la falta cometida, teniendo en cuenta la frecuencia con la que ocurre, las consecuencias del hecho y las circunstancias que llevaron a cometerla.
- Graduales; acorde a los ciclos y etapas de desarrollo.
- Precisas, con contenidos y objetivos concretos, claros y comprensibles.
- Reparadoras del daño, tomando en cuenta una propuesta de reparación planteada por el agraviado o agraviada. Dichas propuestas deben ser realistas y estar al alcance de las posibilidades de las niñas, niños y adolescentes.
- Restauradoras de las relaciones afectadas, especialmente en el caso de violencia acoso.
- Útiles; que ayuden a las niñas, niños y adolescentes a reflexionar y aprender de sus errores y aportar al bienestar común.



1.4. Medidas correctivas en el servicio educativo no presencial

Las II.EE. mantienen la responsabilidad de garantizar un entorno positivo para el aprendizaje en el servicio educativo no presencial. En tal sentido, uno de sus roles es el de brindar apoyo y soporte en los procesos de transición, incertidumbre y adaptación que experimentan los estudiantes frente a esta coyuntura, tanto a nivel cognitivo como emocional.

La prioridad de la acción pedagógica debe ser el desarrollo de competencias del estudiante para la consolidación de su bienestar integral, especialmente en momentos de crisis donde se requiere fortalecer la calidad de vida de las personas, la cohesión social y las relaciones interpersonales basadas en el respeto y el buen trato.

A continuación, se presentan orientaciones para regular el comportamiento disruptivo que afecta la convivencia armoniosa o el bienestar personal de los estudiantes durante el servicio educativo no presencial:

- Priorizar el cuidado del estudiante y su bienestar integral. Es importante que toda medida correctiva priorice la comprensión de las causas del comportamiento disruptivo del estudiante y, a partir de eso, se plantee el objetivo de fortalecer sus competencias para hacer frente a los retos que pueda estar enfrentando.
- Asegurar estrategias eficientes de comunicación con las familias. La comunicación permite involucrar a las familias en la elección y aplicación de las medidas correctivas según lo que corresponda. Brindar soporte y empoderar a las familias para que asuman esta labor es de suma importancia, dado que en el servicio educativo no presencial los equipos docentes tienen un menor control sobre la aplicación y supervisión de las medidas correctivas.

- Evitar aplicar medidas correctivas o de reparación drásticas. No debe darse ninguna medida que agrave la situación emocional del estudiante, que lo humille o que restrinja su acceso al servicio educativo no presencial, afectando su proceso de aprendizaje. Más bien, las II.EE. deben plantear medidas alternativas que orienten al estudiante a asumir la responsabilidad de sus acciones y reparar el daño que pueda haber causado, pero sin dejar de garantizar su derecho a la educación. Frente a aquellos casos de estudiantes que presentan comportamientos disruptivos graves o recurrentes, los equipos docentes deben ser más constantes y estrictos en su apoyo y soporte a las familias, para lograr junto con ellos los objetivos de regulación del comportamiento que se requiere.

2. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la IE. Las acciones preventivas se fundamentan en una educación libre de violencia y deben ser adecuadas a las necesidades propias del contexto de la IE y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes.

La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial, y requiere el desarrollo de una práctica pedagógica libre de violencia, de acciones de sensibilización, reflexión crítica, difusión, información, así como actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas, que involucren a toda la comunidad educativa. También es importante promover acciones relacionadas con el desarrollo de habilidades socioemocionales y espacios de autocuidado para los integrantes de la comunidad educativa



2.1. Red de protección con aliados estratégicos

A tenor los antecedentes/casos especificados en el diagnóstico, se aprecia una gama de problemáticas que nos ponen en alerta para abordar intervenciones en la parte socioemocional. En ese contexto las instituciones educativas necesitan aunar esfuerzos con otras instituciones, programas o servicios que compartan con ella el objetivo de prevenir conductas de riesgo ocasionados por la crisis colectiva generado por el COVID-19.

Imagen N° 02: Aliados Estratégicos para educación



3. ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Tiene por objeto intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar (servicio educativo presencial o no presencial). La violencia puede manifestarse de las siguientes maneras: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por personas del entorno familiar o cualquier otra persona ajena a la IE.

El Comité de TOE tiene como función coadyuvar en las acciones de atención efectiva y oportuna de los casos de violencia escolar, de acuerdo con los protocolos establecidos en la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención

y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

Los casos de violencia escolar del que se tenga conocimiento deberán ser anotados en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe, donde también se encuentran materiales orientadores para la atención.

Asimismo, en la atención de los casos de violencia se debe considerar el soporte para la continuidad educativa de las y los estudiantes involucrados en el hecho, tanto si es agresor como si es la víctima. Para este fin, el equipo directivo, en coordinación con el responsable de convivencia escolar, debe impulsar las siguientes acciones:

- a) Mantener actualizada la información de las y los estudiantes, tal como la dirección del domicilio, números telefónicos y correos electrónicos de las madres, padres o apoderados.
- b) Coordinar con las y los docentes tutores el seguimiento y reporte de la asistencia de las y los estudiantes involucrados en hechos de violencia.
- c) Promover entre el personal docente la identificación de las y los estudiantes que presentan un mayor riesgo o vulnerabilidad, como consecuencia de los hechos de violencia.
- d) Mantener comunicación continua con los familiares o apoderados del estudiante que presente interrupción en su asistencia o en la realización de las actividades programadas, y documentar la intervención que se realice.
- e) Identificar el motivo de dicha interrupción y adoptar las medidas de apoyo necesarias de acuerdo con las necesidades del estudiante, tales como:
 - Cambio de aula o turno.
 - Justificación de inasistencias.
 - Seguimiento a través de la tutoría individual.
 - Desarrollo de medidas de protección para evitar nuevos hechos de violencia escolar.
 - Sensibilización de los familiares o apoderados sobre la importancia de la continuidad educativa del estudiante, brindándoles recursos para su orientación.
 - En caso la familia decida el traslado de la o el estudiante a otra IE, brindar el apoyo necesario.
- f) Informar a la UGEL y a la DEMUNA de su jurisdicción los casos donde no se logre comunicación con la madre, padre, o apoderado y continúe la interrupción educativa de las y los estudiantes involucrados en hechos de violencia

Se ha implementado la línea telefónica gratuita (SíseVe 0800- 76888), que incluye además una línea de mensajería por WhatsApp (991-410000), a través de la cual se brinda contención y consejería ante un caso de violencia escolar, así como orientación para el reporte, la atención y el registro de lo actuado por la IE ante los casos de violencia escolar.

3.1. Actuación frente a situaciones de violencia en el entorno familiar contra niñas, niños y adolescentes

Al tomar conocimiento de un hecho de violencia contra las y los estudiantes ocurrido en su entorno familiar, las II.EE. deben tomar las siguientes acciones:

- a) El director se comunica el mismo día con el familiar o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia a la Policía Nacional del Perú o al Ministerio Público.
- b) Para cualquier orientación en relación con el proceso de denuncia el director puede recurrir a la Línea 100 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- c) Se brindan todas las facilidades necesarias para que la o el estudiante continúe su proceso educativo.
- d) Se comunica a la UGEL las acciones realizadas para la atención del caso.

En el caso específico de la modalidad a distancia, la denuncia puede realizarse a través de las plataformas virtuales que a implementado el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

3.2. Atención a la diversidad de la IE o Programa Educativo

La educación inclusiva implica la permanente adecuación del sistema educativo, para la atención a la diversidad de la población estudiantil (discapacidad, estado de salud, riesgo social y ambiental, pobreza, origen étnico cultural, lengua originaria, diversidad lingüística, talento y superdotación, presentar trastornos diversos, haber sido afectado por violencia, o de cualquier otra índole).



En ese sentido y en función de la atención a la diversidad, aún existen barreras que surgen en la interacción de estudiantes con estas condiciones de vulnerabilidad y con el contexto socioeducativo. Las barreras, pueden ser, entre otras, de acceso, de tipo actitudinal (discriminación, falta de valoración a la diversidad, estigmas, prejuicios, entre otros), para el aprendizaje (ausencia de condiciones básicas para el logro de sus aprendizajes, inadecuada adaptación del currículo, entre otros), para la participación (falta de liderazgos inclusivos, reducidos espacios de diálogo y escucha, entre otros).

El director y su equipo deberán planificar con la comunidad educativa la reducción de barreras educativas que impiden que los estudiantes puedan aprender y participar en igualdad de condiciones, así como la gestión de apoyos que requieran. En ese sentido, el director y el responsable de inclusión del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, de manera coordinada con los servicios de apoyo de la jurisdicción (si hubiera), brindarán asistencia técnica en lo relacionado a la reducción de barreras educativas, así como el asesoramiento al equipo docente en lo relacionado al desarrollo de los ajustes, apoyos o adaptaciones que las y los estudiantes requieran.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LA DRE O LA QUE HAGA SUS VECES:

- a) Brindar asistencia técnica a las UGEL para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en las disposiciones y marco normativo vigente respecto a la implementación de la presente norma.
- b) Brindar asistencia técnica a las UGEL para la implementación y desarrollo de protocolos para acciones con respecto a la emergencia sanitaria, contribuyendo a preservar las condiciones de salud de toda la comunidad educativa. Así como, situaciones de

emergencias y desastres que puedan afectar el servicio educativo.

- c) Coadyuvar al establecimiento de alianzas o mecanismos de articulación o cooperación con organizaciones, instituciones, autoridades u otros actores del contexto a partir de las necesidades y características de las UGEL.
- d) Supervisar las acciones a cargo de las UGEL correspondientes a las disposiciones establecidas en la presente norma.
- e) Coordinar con las UGEL de su jurisdicción, la promoción y difusión de las estrategias y acciones de bienestar dirigidas a docentes promovidas por el MINEDU, asegurando la accesibilidad a la información según las características de los estudiantes y la comunidad educativa.
- f) Coordinar con MINEDU y UGEL la implementación de las acciones de bienestar y acciones ambientales que se realicen.
- g) Evaluar los resultados de la gestión educativa del periodo lectivo en el ámbito de su jurisdicción respecto a la implementación de la presente norma.
- h) Promover, en articulación con las municipalidades de su jurisdicción, estrategias para la mejora de la gestión escolar, matrícula oportuna, acceso y permanencia en el servicio educativo.

IX. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

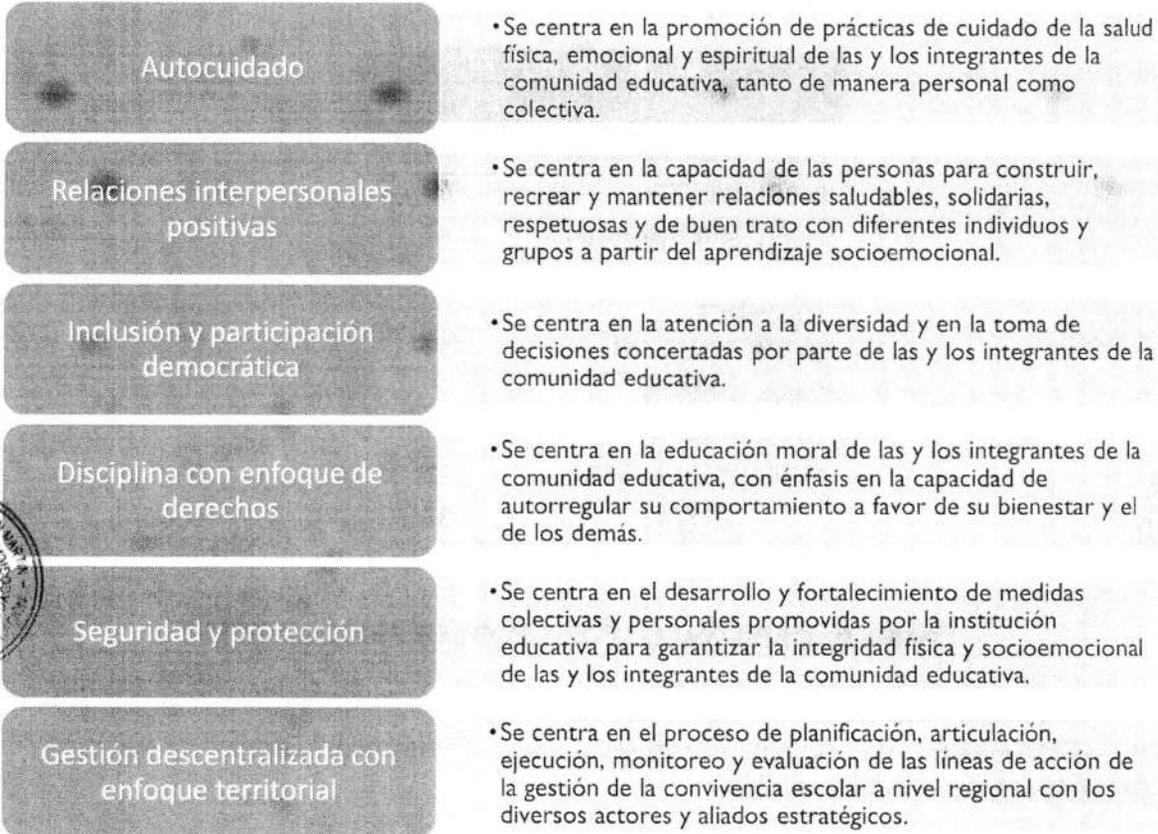
10.1. EQUIPOS DE TRABAJO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN (DRE)	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)
<ul style="list-style-type: none"> • Director Regional de Educación. • Director de Operaciones. • Director de Gestión Pedagógica. • Responsable de Asesoría Jurídica. • Especialista de Convivencia Escolar. • Especialistas de educación • Especialista de Educación Intercultural Bilingüe. • CEPADD • Responsable de Planificación. • Responsable de Estadística. 	<ul style="list-style-type: none"> • Director de UGEL • Jefe del Área de Gestión Pedagógica • Jefe de Operaciones • Planificador • CPPADD • Especialista de Convivencia Escolar • Equipo Itinerante de Convivencia Escolar

10.2. DIMENSIONES DE LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La organización y planificación de acciones a nivel nacional están acogidas en base a 6 dimensiones y estas son:

Imagen N° 7: Dimensiones de la gestión de la convivencia escolar actualizadas al 2022



10.3. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

ESTRATEGIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencias • Videollamadas • Correos electrónicos • Redes sociales oficiales • Talleres presenciales • Monitoreo y acompañamiento virtual. • Afiliación de las II.EE. en el Portal SíseVe. • Atención y cierre de casos de violencia escolar, a través del Portal SíseVe. • Procesos Administrativos Disciplinarios a docentes involucrados en casos de violencia escolar.

X. FOCALIZACIÓN

PARA PROFESIONALES DEL EQUIPO ITINERANTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En la región San Martín se tienen **83 II.EE focalizadas**, que serán intervenidas por los profesionales del Equipo Itinerante de Convivencia Escolar, según la especificación de la siguiente tabla:

II.EE FOCALIZADAS EICE	
UGEL	CANTIDAD
UGEL MOYOBAMBA	14
UGEL PICOTA	7
UGEL SAN MARTIN	14
UGEL MARISCAL CACERES	11
UGEL TOCACHE	11
UGEL LAMAS	7
UGEL RIOJA	7
UGEL BELLAVISTA	12
TOTAL	83

PARA PROFESIONALES DE SOPORTE PSICOLÓGICO

En la región San Martín se tienen **2 II.EE focalizadas**, que serán intervenidas por los profesionales de Soporte Psicológico de Convivencia Escolar, según la especificación de la siguiente tabla:

II.EE FOCALIZADAS SP	
UGEL	CANTIDAD
UGEL SAN MARTIN	1
UGEL MARISCAL CACERES	1
Total	2

PARA ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UGEL

En la región San Martín se tienen **332 II.EE focalizadas**, que serán intervenidas por Especialistas de Convivencia Escolar de UGEL, según la especificación de la siguiente tabla:

COMITÉS DE GESTIÓN DEL BIENESTAR	
UGEL	Nº II.EE Focalizadas
MOYOBAMBA	30



XI. MATRIZ OPERATIVA:

MATRIZ OPERATIVA PLAN DEL REGIONAL																	
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES											INDICADORES						
DIMENSIONES	DRE/GRE	UGEL	CATEGORÍA DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ALIADOS	PÚBLICO OBJETIVO	MES	FECHAS PLANIFICADAS		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			INDICADOR DE COBERTURA			
									FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	META DE CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR DE COBERTURA	META DE COBERTURA (CUOTA)	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
D1- Autocuidado	SAN MARTÍN	10	3. Actividad de capacitación a la comunidad educativa	Fortalecimiento de capacidades en pautas de adaptación al trabajo presencial, dirigido a administrativos y docentes.	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	Directores y Docentes	Febrero-Marzo	20/02/2022	22/05/2022	Nº de fortalecimiento de capacidades	1	Lista de asistencia	DRE UGEL II.EE	1	Informe	
D1- Autocuidado	SAN MARTÍN	10	9. Soporte/acompañamiento socioemocional o psicológico	Fortalecimiento de capacidades en desarrollo de habilidades de arte, punto de partida para el desarrollo de comportamientos resilientes, dirigido a estudiantes.	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	Estudiantes	Julio-Agosto	1/07/2022	26/08/2022	Nº de fortalecimiento de capacidades	1	Fotos	DRE UGEL II.EE	1	Informe	
D2- Relaciones interpersonales positivas	SAN MARTÍN	10	9. Soporte/acompañamiento socioemocional o psicológico	Implementación de actividades físicas, lúdicas y/o artísticas (pausas activas, ginkanas, reactivación de los agita, baileón, aeróbicos, espacios de confraternidad) denominada "Reencuentro entre patas" dirigido a directores y docentes	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	Directores y Docentes	Marzo - Noviembre	1/03/2022	11/11/2022	Nº de reencuentros entre patas	2	Lista de asistencia	DRE UGEL II.EE	10	Informe	

COMITÉS DE GESTIÓN DEL BIENESTAR	
UGEL	Nº II.EE Focalizadas
EL DORADO	32
HUALLAGA	40
PICOTA	30
TOCACHE	30
RIOJA	38
MARISCA C.	32
SAN MARTÍN	30
BELLAVISTA	30
LAMAS	35
TOTAL	327



MATRIZ OPERATIVA PLAN DEL REGIONAL																
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES											INDICADORES					
DIMENSIONES	DRE/GRE	UGEL	CATEGORÍA DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ALIADOS	PÚBLICO OBJETIVO	MES	FECHAS PLANIFICADAS		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			INDICADOR DE COBERTURA		
									FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	META DE CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR DE COBERTURA	META DE COBERTURA (CUOTA)	MEDIO DE VERIFICACIÓN
D2- Relaciones interpersonal es positivas	SAN MARTÍN	10	1. Actividad de comunicación masiva	Implementación de actividades recreativas relacionadas a juegos ancestrales, dirigido a estudiantes.	DRE UGEL	CEDRO	Estudiantes	Mayo- Octubre	1/05/2022	31/10/2022	N° de actividades recreativas	2	Fotos	II.EE	2	Informe
D3- Inclusión y participación democrática	SAN MARTÍN	10	12. Materiales propios	Implementación de boleta de calificaciones hacia padres de familia, en II.EE focalizadas.	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	II.EE Focalizadas	Marzo - Noviembre	15/03/2022	30/11/2022	N° de implementación de boleta de calificaciones	1	Boleta de calificaciones	II.EE	300	Informe
D5- Seguridad y protección	SAN MARTÍN	10	5. Actividad de monitoreo	Seguimiento y monitoreo a la atención de casos de violencia de años pasados, dirigido a los ECEU de las UGEL con casos en proceso de atención reportados en el portal SISEVE.	DRE UGEL	MINEDU - SECTORISTA	ECEU	Enero-Marzo	1/01/2022	10/03/2022	N° Seguimiento y monitoreo	1	Plataforma SISEVE Oficio	UGEL Moyobamba y Huallaga	2	Informe
D5- Seguridad y protección	SAN MARTÍN	10	9. Soporte/acompañamiento socioemocional o psicológico	Fortalecimiento de capacidades en prevención del suicidio, dirigido a padres y madres de familia	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	Padres y madres de familia	Mayo-Junio	1/05/2022	30/06/2022	N° de fortalecimiento de capacidades	1	Lista de asistencia	UGEL II.EE	10	Informe
D5- Seguridad y protección	SAN MARTÍN	10	3. Actividad de capacitación a la comunidad educativa	Desarrollo de habilidades frente a mitos y verdades del covid-19 y las vacunas al inicio del año escolar, dirigido a padres y madres de familia.	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	Padres y madres de familia	Marzo	1/03/2022	31/03/2022	N° de fortalecimiento de capacidades	1	Lista de asistencia	UGEL II.EE	1	Informe



MATRIZ OPERATIVA PLAN DEL REGIONAL																
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES											INDICADORES					
DIMENSIONES	DRE/GRE	UGEL	CATEGORÍA DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ALIADOS	PÚBLICO OBJETIVO	MES	FECHAS PLANIFICADAS		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			INDICADOR DE COBERTURA		
									FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	META DE CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR DE COBERTURA	META DE COBERTURA (CUOTA)	MEDIO DE VERIFICACIÓN
D5- Seguridad y protección	SAN MARTÍN	10	10. Concurso	Campaña regional "Sácale tarjeta roja a la violencia", con enfoque inclusivo	DRE UGEL	MINEDU INCLUSIÓN EIB	Comunidad educativa	Setiembre- Octubre	1/09/2022	30/10/2022	N° de campañas	1	Flayers	DRE DIRESA UGEL II.EE	1	Informe
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	SAN MARTÍN	10	5. Actividad de monitoreo	Seguimiento y monitoreo en el proceso de afiliación al portal SISEVE, dirigido a los ECEU de cada UGEL.	DRE UGEL	MINEDU - SECTOR RISTA	ECEU	Enero- Marzo	1/01/2022	25/03/2022	N° Seguimiento y monitoreo	3	Plataforma SISEVE Correo electrónico	10 ECEU	10	Informe
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	SAN MARTÍN	10	5. Actividad de monitoreo	Seguimiento y monitoreo a la implementación de los Comités de Gestión del Bienestar, dirigido a los ECEU de cada UGEL.	DRE UGEL	MINEDU - SECTOR RISTA	ECEU	Febrero- Abril	1/02/2022	7/04/2022	N° Seguimiento y monitoreo	2	RD de Comités de Gestión del Bienestar	10 ECEU	300	Informe
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	SAN MARTÍN	10	7. Asistencia técnica y/o acompañamiento a la comunidad educativa	Asistencia Técnica a los Comités de Gestión del Bienestar, dirigido a los ECEU de las UGEL.	DRE UGEL	MINEDU - SECTOR RISTA	ECEU	Febrero- Junio	7/02/2022	15/06/2022	N° de asistencia técnicas	1	Lista de asistencia	10 ECEU	10	Informe
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	SAN MARTÍN	10	1. Actividad de comunicación masiva	Difusión de tips de habilidades socioemocionales, a través de medios de comunicación y redes sociales.	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	Comunidad educativa	Marzo - Octubre	10/04/2022	31/10/2022	N° de difusiones	4	Flayers	DRE DIRESA UGEL II.EE	1	Capturas de pantalla



MATRIZ OPERATIVA PLAN DEL REGIONAL																
PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES											INDICADORES					
DIMENSIONES	DRE/GRE	UGEL	CATEGORÍA DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ALIADOS	PÚBLICO OBJETIVO	MES	FECHAS PLANIFICADAS		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			INDICADOR DE COBERTURA		
									FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE FIN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	META DE CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	INDICADOR DE COBERTURA	META DE COBERTURA (CUOTA)	MEDIO DE VERIFICACIÓN
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	SAN MARTÍN	10	1. Actividad de comunicación masiva	Difusión de tips de la importancia de implementación de boleta de calificaciones hacia padres de familia.	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	Comunidad educativa	Abril- Octubre	10/04/2022	31/10/2022	N° de difusiones	1	Flayers	DRE DIRESA UGEL II.EE	1	Capturas de pantalla
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	SAN MARTÍN	10	1. Actividad de comunicación masiva	Difusión de videos de sensibilización de la vacuna contra el COVID-19, dirigido a la comunidad educativa	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	Comunidad educativa	Marzo - Octubre	1/03/2022	31/10/2022	N° de difusiones	1	Video	DRE DIRESA UGEL II.EE	1	Capturas de pantalla
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	SAN MARTÍN	10	6. Articulación con aliados	Implementación de la mesa multisectorial de prevención de atención de la violencia escolar	DRE UGEL	GRSM DIRESA CEDRO	Aliados estratégicos	Mayo- Noviembre	1/05/2022	30/11/2022	N° de mesas multisectoriales	2	Lista de asistencia	DRE DIRESA UGEL II.EE	1	Informe
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	SAN MARTÍN	10	11. Gestión de información	Sistematización de buenas prácticas en convivencia escolar	DRE UGEL	MINEDU - SECTORISTA	Comunidad educativa	Setiembre- Diciembre	01/09/2022	14/12/2022	N° Buenas prácticas	1	Informe	DRE UGEL	1	Oficio
D6- Gestión descentralizada con enfoque territorial	SAN MARTÍN	10	3. Actividad de capacitación a la comunidad educativa	Fortalecimiento de capacidades en: *Violencia Sexual hacia Niñas, Niños y Adolescentes (Miércoles 27 de abril) *Rutas de atención y protección desde la comunidad educativa frente a la violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes Dirigidos a Directores y docentes (Miércoles 04 de mayo)	DRE	Estrategia Rural de Pongo de Caynarachi, Pinto Recodo y Pólvora	Comunidad educativa	Abril- Mayo	18/04/2022	13/05/2022	N° de fortalecimiento de capacidades	2	Lista de asistencia	10 UGEL	400	Informe

XII. FINANCIAMIENTO

El Plan de Convivencia Escolar 2022 pertenece al Actividad presupuestal 9002 y será financiado por el Plan Regional de Gestión Pedagógica-DRE San Martín.

XIII. INFORME:

Al finalizar la aplicación y ejecución del presente PLAN REGIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN 2022, se elevará un informe detallado con evidencias de las actividades.

Moyobamba, febrero de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Psic. Erika Vegas Yangua
Especialista Regional de Convivencia
Escolar